



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00505 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HECTOR AUGUSTO GAMBA GAMBA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se encuentran recaudadas las pruebas decretadas en audiencia inicial del 28 de noviembre de 2017 (fls. 72-79), por lo cual, con el fin de darle impulso al proceso y haciendo uso de los principios de celeridad, eficacia y economía procesal que rigen el procedimiento administrativo, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: Se dispone el **CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA.**

SEGUNDO: Prescindir de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., por resultar innecesaria, en consecuencia, córrase traslado a las partes por el término común de **DIEZ (10) DÍAS** para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. En el mismo término, el Ministerio Público podrá presentar su concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **10 de agosto de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 50 del 13 de agosto de 2018.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaría

